

COMUNICADO DE PRENSA

Por Resolución N° 407/2012 publicada en el BO del día de hoy...

“LAS OBRAS SOCIALES Y EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGA DEBERÁN RECONOCER \$ 215.- POR COBERTURA DE ALIMENTOS LIBRES DE GLUTEN CON DESTINO A LOS CELÍACOS”

Informó el Presidente de la Unión de Consumidores de Argentina, Dr. Fernando Blanco Muiño, en relación a la Resolución que salió publicada en el Boletín Oficial y que viene a satisfacer una demanda de muchos meses de los pacientes celíacos.

“La norma del Ministro de Salud significa un paso importantísimo para garantizar plenamente el derecho de acceso a la salud y cumple con la reglamentación de la Ley de Celiaquía (N° 26.588) prevista en el Decreto 528/2011”, sostuvo Blanco Muiño.

“La decisión del Ministerio de Salud implica que a partir de ahora los pacientes con diagnóstico de celiaquía podrán acreditar tal condición ante su obra social o empresa de medicina prepaga y éstas deberán reconocer o acreditar mensualmente, según el caso, la suma de \$ 215.- para cubrir el consumo de harinas y premezclas libres de gluten que son imprescindibles como único tratamiento de la celiaquía”, afirmó Blanco Muiño.

“Oportunamente, desde la Unión de Consumidores de Argentina hemos alertado por la demora que registró la reglamentación de la Ley Celíaca pero, en este caso, resaltamos el trabajo a conciencia llevado a cabo desde el Ministerio de Salud, el INAL y la Sociedad Argentina de Nutrición para definir un tema que ya integra el PMO y que es de suma trascendencia para los celíacos y su grupo familiar”, finalizó Blanco Muiño.

Buenos Aires, 10 de Abril de 2012.

Fernando Blanco Muiño
Presidente

Prensa: 15-3598-5223